Rawson, 13 de Abril de 2.018.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Expediente Administrativo Nº 38.184/18 – MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN caratulado "R/ANTECEDENTES EMPRESA LEASING BANCO NACION S. A. (NOTA Nº 191/18 - DE)", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 358 (fol. del T. C. P.), en tal inteligencia, no siendo resorte del suscripto analizar la conveniencia, el mérito y la oportunidad pública que fagocitaría la consecución de la contratación en tratamiento, por los montos dinerarios involucrados y estimando que la operatoria de Leasing que se propicia no resultaría exclusiva de la Empresa Banco Nación S. A., no encuentro razones que imposibiliten la implementación de la regla general en materia de contrataciones públicas, es decir, una Licitación Pública.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar en ésta instancia, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 29/18

**VAZQUEZ JORGE DANIEL** 

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.